

CONSTANCIA SECRETARIAL. Medellín, 9 de febrero de 2024. Le informo a la Titular, que la audiencia prevista para el 7 de septiembre de 2023 a las 10:00, no pudo realizarse en razón de que para la fecha recién se había dado el cambio de Titular. Así a proveer.



MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ

SECRETARIA



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05001 31 10 008 2022 00441 00

Atendiendo la constancia secretaria que antecede, procedente es entrar a reprogramar la diligencia aplazada, y para tal fin se fija el **ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**. Diligencia a realizarse a través de la plataforma virtual MICROSOFT TEAMS. El vínculo de citación a la diligencia se remitirá oportunamente a las partes.

En dicha audiencia se agotarán de manera concentrada las fases procesales pertinentes al artículo 372 del Código General del Proceso, incluso la de instrucción y juzgamiento de que trata el art. 373 de la misma obra, y de ahí que las pruebas decretadas en auto del 26 de enero del pasado año, permanecen incólumes.

Se reitera que, la inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión. Si ninguna de las partes comparece a la audiencia ésta no se celebrará, pudiéndose decretar la terminación del proceso.

Se acepta la sustitución que del poder hace la apoderada introductora en el abogado **JUAN DAVID ÚSUGA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.152.193.001 y T.P. 257.097 C.S.J., a quien se le **RECONOCE PERSONERÍA** y se le faculta en los términos indicados en el mandato inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE,

VERONICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d20d2face7a95fa9b37c3b34129573a93e5829309e01caede108c672336416**
Documento generado en 12/02/2024 03:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>